



Resolución de Alcaldía

N° 131-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 101-2022-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Proveído N° 1622-2022-GM, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por el encargado de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 101-2022-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, TEC. YHON MAMANI HUANACUNI, quien manifiesta que, por encargo del presidente del CODISEC 2022, y en cumplimiento a la Ley N° 27933, el mismo que contará con Profesionales, Personal Técnico y Especialistas en temas de Seguridad Ciudadana, en base a los perfiles (Abogado, Contador e Ingeniero Informático), que aprueba cada Municipalidad Distrital y determine el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC 2022 del Distrito de Ciudad Nueva el cual deberá estar debidamente acreditado y bajo resolución, solicitando designar como responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC 2022 al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, TEC. YHON MAMANI HUANACUNI e Integrantes del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC 2022, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI y Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, ING. RUBEN EDGAR ILLA CHAMBI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, se modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, señala en su Artículo 30° El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con Proveído N° 1622-2022-GM, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por el encargado de Gerencia Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 010-2019-IN, se modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, como Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC del Distrito de Ciudad Nueva, a partir del 10 de marzo del presente año, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO, que coadyuvare al órgano o área que asume las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ciudad Nueva, a partir de la fecha, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Bajo responsabilidad, a los siguientes servidores que se detallan:

- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL
- SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA. www.municipalidadnueva.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.R.O. HELMER JOEL GONZALEZ CHAPARRO
ALCALDE